



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0083 PH

Fecha de radicación: 6 de octubre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-09-00-00-0133-0001-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-214371
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 10A #18N-14
BARRIO: URBANIZACIÓN TEJAR NORTE II
PROPIETARIO(s): MYRIAM GALVIS BAYONA,
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
DESTINACION: Anterior Aprobado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: C A
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 100,81 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10A # 18N - 14

Posee un área privada construida de 40,34m², un área privada libre 4,26m². Área Privada total de 44,60m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 18AN # 10D - 50

Posee un área privada construida de 4,30m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 4,30m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 18AN # 10D - 50

Posee un área privada construida de 56,17m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 56,17m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 60,47m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 60,47m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación N. S990324, expedida el día 21 de diciembre de 1999, expedida por la curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga en cabeza del Arq. Farid Numa Hernández

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga el 24 de octubre de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

General Report of the U.S. Geological Survey of the Territories
of the Pacific Coast and Islands, 1890-1891.

11. 2² - 4

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

x Myriam Gélois
cc 37810101